

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	Diciembre 31,	
		<u>2011</u>	<u>2010</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	123,648.54	0
Cuentas por cobrar	6	61,043.39	0
Total activos corrientes		<u>184,691.93</u>	<u>0</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades, planta y equipo, neto	7	33,028.81	0
Total activos no corrientes		<u>33,028.81</u>	<u>0</u>
 TOTAL		 <u>217,720.74</u>	 <u>0</u>

Ver notas a los estados financieros

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	<u>Diciembre 31,</u> <u>2011</u>	<u>2010</u> <u>(en miles de U.S. dólares)</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar Relacionadas	8	372,357.14	0
Pasivos por impuestos corrientes	9	6,211.60	0
Total pasivos corrientes		<u>378,568.74</u>	<u>0</u>
Total pasivos		<u>378,568.74</u>	<u>0</u>
PATRIMONIO:			
Capital asignado	10	30,000.00	0
Perdida Acumulada	11	-190,848.00	0
Total patrimonio		<u>-160,848.00</u>	<u>0</u>
TOTAL		<u><u>217,720.74</u></u>	<u>0</u>

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

	<u>Notas</u>	<u>2011</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2010</u>
COSTOS Y GASTOS DE PRE OPERACIÓN:			
Gastos Generales	16	190,848.00	0
Total			
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA Y TOTAL		<u>190,848.00</u>	<u>0</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO			

Ver notas a los estados financieros

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

	Capital <u>asignado</u>	Perdidas Acumulada s ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero de Octubre 2011	30.000,00		30.000,00
Perdida Neta		-190,848.00	-190,848.00
Saldos al 31 de diciembre del 2011			<u>-160,848.00</u>

Ver notas a los estados financieros

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL - SUCURSAL ECUADOR

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Recibido de clientes y compañías relacionadas	121,026.94	0
Pagado a de impuestos	6,211.97	0
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	<u>127,238.91</u>	<u>0</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de propiedades, planta y equipo y flujo de efectivo utilizado en actividades de inversión	<u>-33,590.00</u>	<u>0</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE (EN) ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Capital Asignado y flujo de efectivo proveniente de (utilizado en) actividades de financiamiento	<u>30,000.00</u>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Incremento (disminución) neta durante el año	123,648.91	
Saldo al comienzo del año	<u>0</u>	
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>123,648.91</u>	
Ver notas a los estados financieros		

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

1. INFORMACIÓN GENERAL

Harbin Electric International – Sucursal Ecuador (En adelante la “sucursal”) es una sucursal de Harbin Electric International constituida en la Republica Popular de China y domiciliada en Ecuador. Su actividad del contrato es la referencia conjunta al suministro de equipos y materiales, construcción de Obras Civiles, montaje de Equipamiento y puesta en servicio de la Central Térmica Esmeraldas II..

Y la Construcción de Obras Civiles, Línea de Transmisión, Diseño de Ingeniería De Detalle, Suministro, Montaje y Pruebas del Equipamiento, Y puesta en servicio del proyecto Hidroeléctrico Minas San Francisco.

Contratos

A continuación se resumen las principales cláusulas de los contratos relacionados Central Térmica Esmeraldas II y del proyecto Hidroeléctrico Minas San Francisco.

Suministro de equipos y materiales, construcción de Obras Civiles, montaje de Equipamiento y puesta en servicio de la Central Térmica Esmeraldas II

ANTECEDENTES:

El mercado eléctrico ecuatoriano presenta una aguda crisis de abastecimiento de los requerimientos de energía que crecen con una tasa anual promedio de entre el 5 y el 7%, lo que genera altos costos de energía y un cíclico y permanente riesgo de restricción de servicio. El crecimiento de la demanda requiere de una central que cubra el incremento de energía anuales de entre 800 a 1060 GW-h por año.

La puesta en servicio de la Central Térmica Esmeraldas II cubrirá el incremento de la demanda eléctrica del país a partir del año 2014 de acuerdo al plan de expansión determinado en el PLAN MAESTRO DE ELECTRICIDAD 2011-2022.

En el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de La Contratante se contempla la construcción de la Central Térmica Esmeraldas II.

Mediante Resolución No. 041/2011, el Directorio de La Contratante, autorizó a su Gerente General llevar a cabo el inicio del presente proceso de contratación.

Mediante Oficio No. INCOP-DE-2011-2176-OF de 7 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP, determinó que para la construcción de una Central Termoeléctrica constituida por grupos electrógenos con motores de combustión interna de émbolo y encendido por compresión con potencia de 96MW, que consuma Fuel Oil No. 6 a ser instalada en la ciudad de Esmeraldas (en adelante “El Proyecto”), y cuya contratación está prevista con una empresa pública que pertenezca a un Estado de la Comunidad Internacional, es aplicable el procedimiento de Régimen Especial establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Adicionalmente, señaló que el procedimiento a aplicarse podrá definirse en tratados, convenios, protocolos y demás documentos internacionales de haberlos; y en el caso de que no se haya previsto un régimen de contratación, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Previos los informes y estudios internos, y analizada la prioridad del Proyecto, el Gerente General de La Contratante, mediante Resolución No CELEC EP-GG-351-11 de 25 de octubre de 2011, resolvió reabrir el proceso de contratación e invitar de manera directa a La Contratista para la ejecución del Proyecto.

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

La Contratista se obliga para con La Contratante a ejecutar y terminar dentro del Plazo de Ejecución de este Contrato, la Central Térmica Esmeraldas II de 96 MW de potencia efectiva medida en bornes de alta tensión del transformador de elevación de la Central Térmica, debidamente operativa y en marcha; a realizarse bajo la modalidad de “Contratación por Precio Global”, que incluye el diseño de detalle, la fabricación, el suministro de Equipos y Materiales electromecánicos, el transporte, montaje y pruebas, la construcción de Obras Cíviles y misceláneos; y, la supervisión y asistencia técnica de la operación y mantenimiento por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional; y, la prestación de todos los servicios necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la Central. La Central debe estar equipada con motores de combustión interna, del tipo industrial, estacionarios, servicio pesado, preparados para un servicio de generación continua de energía eléctrica y de tecnología ampliamente probada, que utilicen Fuel Oil No. 6.

Además, La Contratista deberá suministrar una lista de todas las herramientas especiales, repuestos y consumibles (filtros, entre otros) para mantenimiento rutinario, que permitan una operación y mantenimiento confiable de la Central por el primer año de operación.

En la ejecución del Proyecto se utilizarán Materiales y Equipos de primera calidad; será realizada por La Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada.

Tanto La Contratista como sus trabajadores y Subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia

y cuidado en los trabajos.

Los Trabajos incluyen, pero sin limitarse a ello, el diseño y la ejecución de las siguientes Obras Civiles principales:

- (i) Casa de máquinas incluyendo la Sala de Control, sala de tableros eléctricos, laboratorio y oficinas administrativas.
- (ii) Fundaciones para los grupos generadores.
- (iii) Edificios y fundaciones para los sistemas de tratamiento de combustible y de agua.
- (iv) Fundaciones y estructuras para el sistema de enfriamiento por radiadores y de tratamiento de agua (para los calderos recuperadores de calor y para calentamiento de combustible N° 6).
- (v) Estructuras, fundaciones y diques para los tanques de aceite lubricante, combustible liviano, combustible pesado, lodos, etc.
- (vi) Fundaciones y estructuras para los transformadores de elevación y de servicio y para la subestación de 230 KV.
- (vii) Línea de transmisión desde la central hasta la interconexión con la subestación de TRANSELECTRIC.
- (viii) Bodegas y talleres.
- (ix) Vías, canalización y obras externas del Proyecto.
- (x) Obras provisionales para su uso y para la Fiscalización.

Plazo de Ejecución de este Contrato: El Plazo de Ejecución de este Contrato es de setecientos treinta (730) Días Calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos. Salvo aquellas referencias que de forma expresa contenga este Contrato a este respecto, el Plazo de Ejecución de este Contrato no estará sujeto a modificaciones.

Las Partes reconocen y acuerdan que la terminación de la Central Térmica dentro del Plazo de Ejecución de este Contrato, es una de las causas principales para que La Contratante celebre este Contrato con La Contratista, y representa una condición esencial que debe ser cumplida por La Contratista, aun cuando pueda existir alguna disputa o controversia en curso entre las Partes respecto de este Contrato; salvo el caso de existir decisión en contrario emitida por la autoridad competente.

La Contratista se compromete a ejecutar los Trabajos ininterrumpidamente, mediante la utilización de tres (3) grupos de trabajadores, en turnos rotativos de ocho (8) horas cada uno, en la medida que esto sea técnicamente posible.

La Contratista garantizará que sus obligaciones contractuales serán cumplidas en estricta atención a los cronogramas definidos en el Ajuste Técnico, salvo circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el cual, en cualquier caso, armonizará con el Cronograma de Ejecución del Proyecto, para lo cual, si es necesario, incorporará a la Obra nuevos equipos,

aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas.

No obstante, a petición justificada de cualquiera de las Partes, podrá darse variaciones en las fechas de cumplimiento de los Eventos de Obra e Hitos Fundamentales, las cuales, de producirse, deberán provenir de alteraciones justificadas del Cronograma de Ejecución del Proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto de este Contrato.

Precio del Contrato

La Contratista recibirá como pago único y exclusivo por la ejecución total de los Trabajos y por el cabal y debido cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, desde la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos hasta la culminación total de los Trabajos como suma global, la cantidad de ¥ 456,092,000 Yuanes más la cantidad de (US\$ 30,072,000).Dólares

Forma de Pago:

El Precio de este Contrato será pagado de la siguiente manera:

El 70% del Precio del Contrato será pagado en Yuanes y el 30% será pagado en Dólares.

La Contratante pagará a La Contratista los valores antes indicados, de conformidad con los plazos y condiciones que constan seguidamente:

Pago de Anticipo

Dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a la recepción por parte de La Contratante de la Garantía de Buen Uso del Anticipo, La Contratante pagará:

- (i) La suma de ciento treinta millones de Yuanes (¥ 130,000,000.00); y,
- (ii) La suma de cinco millones 00/100 Dólares (USD \$5'000.000,00).

Pagos por Avance de Obra

(i) Dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a la fecha de recepción de las Facturas por parte de La Contratista, La Contratante pagará la suma de ciento noventa y seis millones noventa y dos mil Yuanes (¥ 196,092,000); siempre y cuando los Equipos a los cuales corresponde la Factura hayan arribado al Sitio del Proyecto,

(ii) Dentro de los treinta (30) Días Calendario a la terminación de las bases de los Equipos Principales del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo XIII como Hito 1, La Contratante pagará la suma de cinco millones setenta y dos mil 00/100 Dólares (USD \$5'072.000,00); y,

(iii) Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la finalización de las Obras Civiles, La Contratante pagará la suma de cinco millones 00/100 Dólares (USD \$ 5'000.000,00), de conformidad con lo establecido en el Anexo XX como Hito 2 número 3.

Pago por Terminación Mecánica

(i) Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la Terminación Mecánica de las seis (6) primeras unidades del Proyecto, La Contratante pagará al suma de cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil Yuanes (¥48'750.000,00); y, dos millones quinientos mil 00/100 Dólares (USD \$ 2'500.000,00).

(ii) Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la Terminación Mecánica de las últimas seis (6) unidades del Proyecto, La Contratante pagará al suma de cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil Yuanes (¥48'750.000,00); y, dos millones quinientos mil 00/100 Dólares (USD \$ 2'500.000,00).

Entrega – Recepción Provisional

(i) Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la Recepción Provisional de las seis (6) primeras unidades del Proyecto, La Contratante pagará al suma de dieciséis millones doscientos cincuenta mil Yuanes (¥16'250.000,00), más la suma de cinco millones 00/100 Dólares (USD \$ 5'000.000,00); y,

(ii) Dentro de los treinta (30) Días Calendario contados a partir de la Recepción Provisional de las últimas seis (6) unidades del Proyecto, La Contratante pagará al suma de dieciséis millones doscientos cincuenta mil Yuanes (¥16'250.000,00), más la suma de cinco millones 00/100 Dólares (USD \$ 5'000.000,00).

Todos los pagos a ser efectuados en Yuanes deberán realizarse a la cuenta de la Casa Matriz de La Contratista, que ésta última señale para tal efecto.

Respecto de los pagos a ser efectuados en Dólares, La Contratante realizará el depósito o transferencia correspondiente en la cuenta local que La Contratista señale para el efecto, la cual deberá ser aperturada en una entidad financiera estatal o cuyo capital accionario sea de propiedad del estado ecuatoriano en por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%).

Facturación: La Contratista emitirá y presentará a La Contratante para su aceptación las Facturas una vez que los siguientes eventos hayan ocurrido:

Facturas del exterior: La Casa Matriz de La Contratista emitirá directamente las Facturas correspondientes a los Equipos y bienes embarcados. Estas Facturas se requerirán como sustento para los pagos mencionados en la cláusula 7.3.2.

Facturas locales: Cuando ocurran los eventos mencionados en la cláusula 7.3.3, La Contratista emitirá las Facturas locales correspondientes, las que deberán reunir los requisitos previstos en la Ley Aplicable.

Pago de IVA: La Contratante pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable sobre el Precio del Contrato.

Derecho a Retener Pagos: La Contratante podrá retener el pago de cualquier suma indicada en una Factura, en caso de que sea necesario para protegerse de cualquier pérdida ocasionada por: (i) pagos previamente efectuados a La Contratista por sumas que no fueren adeudadas conforme a este Contrato; (ii) gastos para corregir o subsanar Defectos; (iii) daños a la propiedad de La Contratante derivados de un hecho que sea responsabilidad de La Contratista de acuerdo con este Contrato; o (iv) cualquier otro incumplimiento por parte de La Contratista a sus obligaciones según este Contrato. En todo caso, La Contratante deberá notificar inmediatamente a La Contratista sobre cualquier cantidad que haya sido retenida por La Contratante conforme a esta Cláusula. Cualquier cantidad que sea retenida por Defectos o algún otro incumplimiento de este Contrato que pueda ser subsanado por La Contratista sin causarle daños a La Contratante, deberá ser pagado a La Contratista tan pronto como el Defecto y/o el incumplimiento haya sido corregido o subsanado por La Contratista de acuerdo con este Contrato.

Derecho a Compensar: La Contratante tendrá el derecho a compensar o deducir de cualquier pago que ésta deba realizar a La Contratista, cualquier cantidad adeudada a La Contratante.

Precio suma global: El precio del Equipamiento, bajo la modalidad de suma global, no es reajutable, salvo los casos previstos en este Contrato.

Suministro, Montaje y Pruebas del Equipamiento, Y puesta en servicio del proyecto Hidroelectrico Minas San Francisco.

OBJETO Y ALCANCE DE ESTE CONTRATO:-.

Este Contrato tiene por objeto la construcción de Obras Civiles y sistema de transmisión, el diseño de ingeniería de detalle de fabricación, suministro, montaje, Comisionamiento, y pruebas del Equipamiento, y sistema de transmisión, y la puesta en operación comercial del Proyecto; actividades que La Contratista se obliga a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar en correcto estado de funcionamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, a plena

satisfacción de La Contratante y de conformidad con lo establecido en este Contrato y los documentos que lo integran. Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, la Contratista estará obligada a cumplir con cualquier otra obligación que se derive del objeto de este Contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo. Obras Civiles y Línea de Transmisión asociada: Las Obras Civiles y línea de transmisión, están determinadas en los Diseños Definitivos del Proyecto, acorde a las especificaciones técnicas, memorias técnicas, planos y demás documentos técnicos que forman los mismos y estos Pliegos; sin embargo, pudieran haber variaciones de diseño, las que serán elaboradas por la Fiscalización y aceptadas por la Contratante, en cuyo caso se aplicará lo establecido en este Contrato. Respecto de las especificaciones técnicas que no estén definidas en la memoria de la línea de transmisión del Proyecto, se aplicarán las especificaciones técnicas elaboradas para las Obras Civiles en lo que sea aplicable, así como las especificaciones definidas para el efecto por TRANSELECTRIC. Las principales obras, sin que esto sea un limitante, son las siguientes: * Una Presa de tipo Gravedad para el cierre en el río Jubones prevista en hormigón rodillado, en el sitio denominado San Francisco, de setenta y ocho (78) m de altura y con todas sus obras anexas. El eje de la presa se ubica aguas abajo de la confluencia del río San Francisco con el río Jubones. La presa tiene como un elemento importante de control y de regulación del embalse y del material sólido depositado en el embalse, el Desagüe de Fondo. * Obra de toma ubicada en la margen derecha del río Jubones. Está conformada por una (1) rejilla cuya sección total es once coma cuarenta y ocho (11,48) por siete coma veinte (7,20) metros dispuesta de forma inclinada y se conecta directamente a la entrada de la cámara de compuerta y al túnel de carga de cuatro coma cincuenta (4,50) metros de diámetro. * El túnel de desvío, esta conducción se desarrolla a lo largo de la margen izquierda del río Jubones, en una longitud de 305 metros, con diámetro interno de 8,0 metros. La sección transversal escogida es la circular, en hormigón armado. * Túnel de Conducción o de baja presión, se desarrolla a lo largo de la margen derecha del río Jubones con trece coma nueve (13,9) kilómetros de longitud y se diseña para un caudal de sesenta y cinco coma cero (65,0) m³/s. El veinticinco por ciento (25%) de la longitud del túnel será excavado mediante metodología convencional (DBM) y para el restante setenta y cinco por ciento (75%) se utilizará una máquina tuneladora (TBM). * Una Chimenea de Equilibrio, vertical, de sección transversal horizontal circular, de altura total igual a sesenta y ocho (68) metros con orificio restringido al pie, hasta el perfil del terreno natural en el sector de Gramalote. La cota en el umbral de la chimenea de equilibrio es igual a ochocientos once (811) m.s.n.m., el nivel calculado máximo para la oscilación se ubica en la cota ochocientos ocho coma noventa y cinco (808,95) m.s.n.m. * La Tubería de Presión, que será construida subterránea y blindada, con un diámetro igual a tres coma setenta y siete (3,77) metros y una longitud total de quinientos sesenta y seis coma cuatro (566,4) metros. El perfil longitudinal de la tubería de presión se desarrolla en dos tramos: (i) un pozo vertical, de cuatrocientos cincuenta y seis coma cuatro (456,4) metros de diferencia de nivel, y (ii) un tramo horizontal, de ciento diez (110) metros de longitud. * La Casa de Máquinas San Francisco, que se ubica subterránea o en caverna, en el sector de Gramalote. Esta estructura debe alojar, como estructura principal, a los tres grupos turbina-generador tipo Pelton, de eje vertical, posicionada en la cota doscientos ochenta y uno coma treinta y dos (281,32) m.s.n.m. Adicionalmente, se dispondrá de una caverna separada para alojar los transformadores principales. * La Subestación Eléctrica a

doscientas treinta (230) KV será ubicada al exterior, en el mismo sector de Gramalote, y conectada a los transformadores a través de un pozo de cables. * Túnel de Descarga, para flujo a gravedad o con superficie libre, que será construido subterráneo. La sección transversal es tipo baúl, de ancho en la base cinco coma cero (5,0) metros; la longitud total es igual a uno coma seis (1,6) kilómetros. La cota de la sección final del canal de descarga se ubica en doscientos setenta coma sesenta y ocho (270,68) m.s.n.m.; posteriormente, hacia aguas abajo, se dispone: (i) la estructura de entrega del agua en el río Jubones y (ii) la obra de cruce del río Jubones, hacia el túnel de baja presión del aprovechamiento hidroeléctrico La Unión. El canal de descarga se diseña con el caudal igual a sesenta y cinco (65) m³/s y una pendiente longitudinal constante del cero coma veinte por ciento (0,20%). * Una Línea de Transmisión doble circuito a doscientos treinta (230) KV para incorporar a la Central Minas - San Francisco con el Sistema Nacional Interconectado en la Subestación San Ildefonso, cerca al cantón de El Guabo, Provincia de El Oro, con una longitud de aproximadamente cuarenta y cinco (45) kilómetros. * Edificaciones para campamento que incluye: oficinas, bodegas, talleres, comedores, entre otros, para personal del Oferente. * Las vías de acceso que comprenden movimiento de tierras, conformación de calzada, drenaje y canalización de las siguientes vías: accesos a Gramalote, Uzhcurrumi, accesos a San Francisco y Ventanas; necesarios para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Minas - San Francisco. Cinco punto dos punto (5.2) Equipamiento electromecánico y electrónico: Corresponde a La Contratista realizar y ejecutar absolutamente todas las actividades necesarias para alcanzar la operación comercial del Proyecto Hidroeléctrico Minas - San Francisco, de acuerdo con el Acta de Ajuste Técnico, los Estudios de Factibilidad, Diseños Definitivos, y las Especificaciones Técnicas determinadas en la Ingeniería de Detalle elaborada por la Contratista y aprobada por la fiscalización, los Pliegos y la Oferta, sin que se excluya de su responsabilidad ninguna actividad o tarea, secundaria o principal, necesaria o requerida para cumplir con dicho objetivo. Todo el equipamiento hidromecánico, mecánico, electromecánico y eléctrico para la Central Hidroeléctrica Minas - San Francisco, autónoma, no atendida e integrada al Sistema Nacional Interconectado del Ecuador, deberá ser diseñado, fabricado, montado, comisionado y puesto en servicio según las modernas técnicas de ingeniería y conforme a su fin, en concordancia con la más moderna técnica de ingeniería del proceso de fabricación y la aplicación de los mejores patrones de control de la calidad, aplicando también la normativa definida para el efecto por el CENACE. En general, las piezas y partes del equipo principal y de todos los elementos complementarios, expuestos al ambiente, alta humedad y calor del sitio deben ser diseñados o tratados de modo que resistan las condiciones ambientales, permanentemente, sin oxidación ni corrosión y sin deterioro de las propiedades físicas o dieléctricas propias del material. Con relación al desempeño, todos los equipos deberán ser adecuados para las condiciones locales y régimen de operación a que serán sometidos en la Central Hidroeléctrica Minas - San Francisco. No serán aceptadas limitaciones operacionales impuestas por recomendaciones del fabricante, relativas a la operación y mantenimiento. Los equipos y sus sistemas asociados deberán conferir condiciones adecuadas de seguridad, calidad, confiabilidad, disponibilidad y estabilidad operacional durante toda la vida útil de la Central Hidroeléctrica Minas - San Francisco, contemplando que durante ese período se realizarán las actividades y trabajos de mantenimiento recomendados, observando las normas técnicas de mantenimiento provistas por los fabricantes. Los principales equipos, sin que esto sea un limitante, son los siguientes:

* Tres (3) válvulas esféricas principales completas, con el rotor-obturador y sus accesorios; * Tres (3) turbinas tipo Pelton de eje vertical con potencia nominal noventa y uno coma ochenta y siete (91,87) MW cada una, con sus respectivos sistemas auxiliares; * Tres (3) conjuntos de regulación de velocidad de las turbinas, incluyendo hardware, software, sistema de acumulación de presión, sistema de microfiltrado, servomotores y estación de desarrollo; * Equipos auxiliares mecánicos para la Central, incluyendo los sistemas de: vaciado y llenado de las unidades, agua de enfriamiento con su sistema de captación desde el río Vivar, drenaje, aire comprimido de servicio, lubricación incluido microfiltrado y purificación por centrifugado, ventilación, aire acondicionado, agua potable, instalaciones sanitarias, instrumentación y control, protección contra incendio, intercambiadores de calor, vibración incluido software y hardware para control en línea, iluminación; * Tres (3) generadores sincrónicos, trifásicos, sesenta (60) Hz, trece coma ocho (13,8) KV, factor de potencia de cero punto nueve (0.9), enfriados por aire, con rotor de polos salientes y eje vertical cuya potencia nominal continua es de cien (100) MVA cada uno, con sus equipos auxiliares; * Tres (3) sistemas de Excitación para los Generadores, incluyendo reguladores de tensión automáticos, transformadores de excitación, tableros e instrumentación; * Tres (3) equipos de puesta a tierra, incluyendo transformador de distribución seco trece coma ocho barra cero veinticuatro (13,8/0,24) kV; * Transformadores de medida y protección; * Barras de potencia; * Puente grúa del tipo viajera, de capacidad de levantamiento igual o mayor a la parte o pieza de mayor peso en el proceso de montaje, accionada por motores eléctricos, y estará provista con carros y ganchos necesarios para cumplir su propósito. *Tres (3) transformadores trifásicos trece coma ocho barra doscientos treinta (13,8/230) KV $\pm$ dos por dos coma cinco por ciento ($2 \times 2,5\%$), ciento veinte (120) MVA, enfriamiento clase ONAF; * Sistemas de supervisión y control para las tres unidades de generación y todo el equipo complementario que garantice la operación segura de la central de acuerdo a las actuales tendencias de operación, incluyendo la posibilidad de ser operada a distancia, cumpliendo también con la normativa establecida al respecto por el CENACE y CONELEC. * Sistemas de protección completos para los Generadores, los Transformadores elevadores, el Equipo de Maniobras, las Líneas de Transmisión y para los equipos de los servicios auxiliares; Equipos para Subestación y patio de maniobras a doscientos treinta (230) kV, que incluyen: seccionadores, interruptores, pararrayos, transformadores de corriente, transformadores de tensión, barrajes, cuarto de control, sistema de puesta a tierra, sistema SCADA; * Línea de transmisión a doscientos treinta (230) kV, que interconecta la subestación de la Central Minas - San Francisco con la Subestación San Ildefonso cerca de la ciudad El Guabo, en estructuras de acero galvanizado, doble circuito, con doble cable de guarda, uno de los cuales será OPGW de veinticuatro (24) hilos de fibra óptica monomodo, con una longitud aproximada de cuarenta y dos (42) km; * Sistema de comunicaciones que permita los enlaces entre el CENACE, CELEC EP y oficina Matriz, casa de máquinas y campamento de operaciones, cumpliendo también con la normativa dispuesta para el efecto por el CENACE y CONELEC. * Equipos auxiliares eléctricos que comprenden, sistema de trece coma ocho (13,8) kV, sistema de baja tensión de corriente alterna de cuatrocientos ochenta (480) V y doscientos veinte barra ciento veinte y siete (220/127) V, sistema de corriente continua, tableros, cables de fuerza y de control, sistemas de puestas a tierra, bandejas portacables alumbrado y tomacorriente de la Central y obras anexas, tuberías y accesorios. * Sistema de medición comercial, que cumpla con la normativa aplicable para el efecto, definida por el

CENACE y CONELEC. * Un generador de emergencia a diesel que permita arranque en negro de la Central de acuerdo al diseño de La Contratista. * Circuitos cerrados de monitoreo visual para seguridad física de la Central, con conexión a internet. * Instalaciones eléctricas, incluyendo fundamentalmente los siguientes sistemas: red secundaria de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas; sistema de iluminación normal y de emergencia y tomacorrientes; cables de fuerza, control e instrumentación para interconexión entre los diferentes sistemas. El detalle del equipamiento explicado en forma general anteriormente, consta especificado en la Tabla de Cantidades y Precios del Equipamiento, (Formulario 23 TPC: Tabla de Cantidades y Precios), sin que esto sea un limitante para la correcta ejecución del objeto de este Contrato. Adicionalmente, le corresponde a La Contratista, sin que esto sea un limitante, la provisión de: * Partes y piezas de repuesto necesarias para garantizar la operación normal del Proyecto durante dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la Garantía Técnica; * Toda la tubería, válvulas, conexiones, soportes, sistemas de filtrado y demás componentes; * Toda la instrumentación, contemplando entre otros: detectores, sensores, células, contactores, transductores, instrumentos, panel de instrumentos, demás componentes y todo el cableado de interconexión de los componentes de instrumentación; * Electroductos, cableado y bloques terminales interconectando ítems del suministro, paneles, lámparas y demás accesorios eléctricos, incluyendo componentes asociados para iluminación, potencia, comando, control, supervisión, alarma, protección y medición; * Conjunto de herramientas especiales, dispositivos de izaje, posicionamiento, y plantillas necesarias para el montaje y el mantenimiento de los equipos suministrados; * Todos los pernos, tuercas, tirantes, chavetas, pasadores, dispositivos de anclaje, juntas, soportes, plataformas y otros dispositivos de fijación y ajuste, necesarios para montaje de los equipos y de sus accesorios; * Dispositivos de anclaje y piezas metálicas a ser empotradas en el hormigón de segunda etapa; * Dispositivos especiales y herramientas que sean necesarios para el transporte, montaje, pruebas, instalación y mantenimiento de los equipos; * Equipos para pruebas de presión; * Todo el aceite para el primer llenado, incluyendo el necesario para “flushing” y lubricación inicial de los equipos suministrados; * Todos los electrodos para soldaduras en la obra, en la cantidad, calidad y tipos necesarios para el montaje completo de los equipos suministrados; * Pasarelas, escaleras, rejas, pasamanos, plataformas, entre otros, directamente ligados al equipo suministrado, donde sea necesario para permitir o facilitar el acceso para inspección y mantenimiento. * Sistemas y dispositivos de seguridad y contra incendios, conforme a las especificaciones constantes en los pliegos. * El detalle del equipamiento explicado en forma general anteriormente, se encuentra detallado en la Tabla de Cantidades y Precios del Equipamiento (Formulario 23 TPC: Tabla de Cantidades y Precios), y los Diseños Definitivos del Proyecto, sin que esto sea un limitante para la correcta ejecución del objeto de este Contrato. Las principales responsabilidades específicas, sin que estas sean limitantes, a cumplir por la Contratista relacionadas con el equipamiento son: * Desarrollar la ingeniería de detalle, incluyendo la concepción y el dimensionamiento de los equipos con elaboración de memorias de cálculo, planos, especificaciones, informes, cronogramas, anotaciones técnicas, estudios, libros de obra, de órdenes y de pedidos. * Realizar la ingeniería de integración y procesamiento de la información del o los fabricantes del equipamiento para ser considerados en el diseño y dimensionamiento de la obra civil, además deberá realizar las labores de diseño para integrar los diferentes suministros de la central, garantizando de esta forma, la integración perfecta de los equipos, el cumplimiento de los valores garantizados del

equipamiento y que la central opere perfectamente, dentro del plazo indicado en el Contrato.

- * La fabricación, o supervisión de la fabricación, y el suministro de todo el equipo hidromecánico, mecánico y eléctrico del Proyecto, e integrada al Sistema Nacional Interconectado del Ecuador, de acuerdo al estado del arte y conforme a su fin, incluyendo toda la mano de obra y las materias primas necesarias, en concordancia con la más moderna técnica de ingeniería del proceso de fabricación y la aplicación de los mejores patrones de control de calidad, necesarios para su administración técnica y comercial.
- * Realizar ensayos y pruebas en la fábrica, informes, certificados de ensayos e instrucciones para control de calidad, y su monitoreo.
- * Realizar pre montaje en la fábrica para verificaciones dimensionales, pruebas y ensayos.
- * Realizar la limpieza, preparación, pintura y protección de las superficies, incluido los requerimientos necesarios para el retoque final en la obra.
- * Realizar la preparación de los embalajes (de acuerdo a requerimientos de transporte para exportación), protecciones, soportes, fijadores y demás ítems de fijación y protección necesarios para el transporte de los bienes.
- * Realizar la inspección de los materiales y equipos, independiente del proveedor o fabricante, previo al embarque de exportación, con certificación (comprobación de calidad, medida, peso, recuento).
- * Realizar y responsabilizarse del manipuleo y transporte de los equipos desde las bodegas de la fábrica hasta el sitio de la obra, comprendiendo además seguros, servicios de acompañamiento de la descarga en el sitio de la obra y almacenaje antes del montaje.
- * Entregar los manuales de Montaje, de Operación y Mantenimiento y de Instrucciones para Comisionamiento.
- * Realizar el montaje con supervisión en el Sitio de la Obra, comprendiendo servicios, materiales, instrumentos de medidas y equipos.
- * Realizar el Comisionamiento y pruebas de los equipos en el Sitio de la Obra, con supervisión.
- * Realizar los ensayos y pruebas en la obra de los equipos y componentes suministrados, comprendiendo servicios, materiales, instrumentos y demás equipos.
- * Realizar la capacitación y entrenamiento de personal de la Contratante para pruebas, operación y mantenimiento de los equipos y sistemas. Entregar los documentos de fabricación certificados ("Data Book" de fabricación).
- * Realizar y entregar a la fiscalización los planos AS BUILT de todas las obras e instalaciones realizadas por la contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este Contrato es de un mil cuatrocientos sesenta días calendario (1460) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Trabajos. Salvo aquellas referencias que de forma expresa contenga este Contrato a este respecto, el plazo de ejecución no estará sujeto a modificaciones. La Contratista garantizará que sus obligaciones contractuales serán cumplidas en estricta atención a los Cronogramas definidos en el Ajuste Técnico, salvo circunstancias de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o aquellas otras previstas en este Contrato, casos en los cuales, se armonizarán con el Cronograma de Ejecución del Proyecto. No obstante, a petición justificada de cualquiera de las Partes, podrá darse variaciones en las fechas de cumplimiento de los Hitos Fundamentales, las cuales, de producirse, deberán provenir de alteraciones justificadas del Cronograma de Ejecución del Proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto de este Contrato.

Seis punto dos punto (6.2.) Prórrogas de Plazo: Seis punto dos punto uno punto (6.2.1.) Casos que justifican la prórroga de plazo: La Contratante podrá prorrogar el

plazo total o el plazo para el cumplimiento de los Hitos Fundamentales, en los casos que se indican a continuación, siempre que La Contratista así lo solicite por escrito y justifique, a satisfacción de La Contratante los fundamentos de su pedido, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud: a) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Artículo treinta (30) del Código Civil Ecuatoriano; b) Si el Anticipo referido no se encontrare disponible para el cobro por parte de La Contratista por causas imputables a La Contratante, dentro del término máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Trabajos. c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el Cronograma de Ejecución del Proyecto, motivadas por La Contratante u ordenadas por ella a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables a La Contratista; d) Si La Contratante no hubiera solucionado problemas administrativos o contractuales en forma oportuna, siempre que éstos constituyan obligaciones expresamente asumidas por La Contratante, y atribuibles a ella, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. e) Cualquier retraso debido a razones no atribuibles a La Contratista; f) Si La Contratante, por causas imputables a ella, no cumple con sus obligaciones de pago previstas en este Contrato, a partir de las fechas en que está obligada a hacerlo; y, g) En los demás casos previstos en este Contrato.

Seis punto dos punto dos punto (6.2.2.) Actualización del Cronograma de Ejecución del Proyecto: En casos de prórroga de plazo, las Partes elaborarán un nuevo Cronograma de Ejecución del Proyecto, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del documento sustituido. De no haber acuerdo entre las partes, lo definirá la contratante a través de la Fiscalización.

Seis punto dos punto tres punto (6.2.3.) Autorización del Representante Legal de La Contratante: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total de este Contrato, se requerirá contar con la autorización del representante legal de la Contratante, previo informe debidamente sustentado y documentado de la Fiscalización y/o el Administrador del Contrato. Se aclara que en caso de no existir la notificación de La Contratista sobre el acaecimiento de uno de los hechos alegados para la prórroga del plazo, dentro de los quince (15) días previstos en el numeral seis punto dos punto uno punto (6.2.1.), no se concederá dicha prórroga.

Seis punto tres punto (6.3.) Cómputo de los plazos: Todo plazo que se establezca en este Contrato, comenzará el día siguiente a la fecha en que se produzca el hecho que sirva de punto de partida para dicho plazo. El plazo se entenderá en días calendario, a menos que se haya estipulado lo contrario de manera expresa en este Contrato, y expirará al terminar el último día del período previsto. Cuando el último día de un plazo coincida con un día de descanso semanal, o un día feriado nacional en el Ecuador, el plazo se prorrogará hasta el final del primer día laborable siguiente.

Seis punto cuatro punto (6.4.) Recuperación o Aceleración del Cronograma de Ejecución del Proyecto: Si La Contratante, de acuerdo con los cronogramas de utilización de equipo y mano de obra, o debido a cualquier otra evidencia de que dispusiere, estimara que la conclusión de alguno de los Trabajos (Hitos Fundamentales o Eventos de Obra) no se completará dentro del plazo establecido para ello en el Cronograma de Ejecución del Proyecto; deberá notificar por escrito a La Contratista de este hecho, la cual deberá suministrar a La Contratante un plan de recuperación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de La Contratante. La Contratante, en caso de que La Contratista por motivos que le sean imputables incumpla en concluir alguna parte de los trabajos en la fecha requerida para ello según el Cronograma de Ejecución del Proyecto,

podrá solicitar a La Contratista que acelere la ejecución del trabajo hasta que dicho trabajo esté al día con lo indicado en el Cronograma de Ejecución del Proyecto, sin perjuicio de la imposición de las multas previstas en este Contrato. El plan de recuperación o aceleración deberá reflejar, a satisfacción de La Contratante, cualesquiera cambios ocurridos o que se estima ocurrirán en la programación de tiempo para realizar el trabajo, de manera que éste sea concluido de acuerdo con el Cronograma de Ejecución del Proyecto, los métodos para agilizar el trabajo, el equipo y herramientas adicionales a ser suministrados, y el incremento de personal, turnos de trabajo y supervisión que se prevé, serán necesarios para tal fin, todo esto deberá ejecutarse en concordancia con la disposición presidencial constante en el Oficio SNA guión O guión once guión cero cero nueve cinco cuatro (SNA-O-11-00954) del doce (12) de septiembre de dos mil once (2011). Todos los costos incurridos en la aplicación del plan de recuperación o aceleración correrán por cuenta de La Contratista sin que tenga derecho a una Orden de Trabajo o incremento en la porción del Precio del Contrato, en relación con ese plan de recuperación o aceleración. La Contratista deberá cumplir con los términos del plan de recuperación o aceleración y ponerlo en ejecución de inmediato.

PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio que La Contratante pagará a La Contratista por el objeto de este Contrato es de ¥ 944'239.050,56 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA 56/100) Yuanes y USD \$327'480.967,00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100) Dólares; valor que será pagado de la siguiente manera: i) En Dólares, por el valor de los bienes, obras y servicios de origen nacional; y, ii) en Yuanes por el valor de los bienes importados a incorporarse en forma definitiva en el equipamiento del Proyecto. En estos valores se incluyen los costos relacionados con el Financiamiento Puente. No se incluyen en el Precio del Contrato, lo siguiente: (i) Los Tributos a la Importación, sin perjuicio de lo cual La Contratista deberá asumir cualquier costo o gasto generado por concepto de desaduanización de los bienes, servicios aduaneros y pagos que corresponda realizar al agente de aduanas. (ii) El Impuesto a la Salida de Divisas, respecto de los valores a ser pagados en el exterior, por cuanto La Contratante transferirá directamente a la Casa Matriz de La Contratista todos los pagos relacionados con la importación de los bienes a ser incorporados al Proyecto. (iii) El Impuesto al Valor Agregado (IVA). Si por efectos de alguna modificación en la Ley Aplicable este impuesto gravare a los pagos efectuados por La Contratante por este concepto, La Contratante asumirá su pago. Siete punto dos punto (7.2.) Suficiencia del Precio del Contrato: Para todos los efectos de este Contrato, La Contratista reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afecten o puedan afectar el Precio del Contrato establecido en esta Cláusula, y que ha determinado la suficiencia de dicho precio de acuerdo con las condiciones y circunstancias en que se debe ejecutar el Proyecto. Por lo tanto, La Contratista renuncia expresamente a toda pretensión de incremento del Precio del Contrato, que se base en la teoría de la imprevisión, el desequilibrio económico, error o cualquier otra teoría similar, con excepción de aquellos casos señalados en este Contrato y en las Leyes Aplicables. En forma expresa se aclara que el Precio del Contrato proviene de la Oferta de La Contratista, incorporadas las correcciones aritméticas que hubiesen sido realizadas de conformidad con

los Pliegos y acuerdos alcanzados durante el Ajuste Técnico, y comprende la Ingeniería de Detalle, Suministro, Montaje y Pruebas del Equipamiento Eléctrico, Mecánico, Electrónico y Puesta en Servicio del Proyecto; así como, los Precios Unitarios a reconocerse por la Construcción, Suministro y Montaje de las Obras Civiles y Línea de Transmisión del Proyecto. El Precio del Contrato podrá variar si lo hicieren las cantidades de obra de los rubros considerados para la construcción, suministro y montaje de las Obras Civiles y Línea de Transmisión del Proyecto, y, de acuerdo al cumplimiento de los Eventos de Obra establecidos en los Pliegos y en el Acta de Ajuste Técnico. La no ejecución de cualquier rubro ofertado por La Contratista por efecto de ajustes en los Diseños, no le dará derecho a reclamo o reajuste alguno. Si en casos de excepción, así calificados por La Contratante, fuere imprescindible la creación de nuevos rubros, se observará lo dispuesto en los artículos ochenta y cinco (85) a noventa (90) de la LOSNCP. El pago del Equipamiento es por suma global, conforme lo estipulado en esta Cláusula, la cual tiene el carácter de única, fija e invariable. Los precios ofertados, y corregidos, según sea el caso, incluyen todos los costos y conceptos requeridos para la ejecución completa y satisfactoria del objeto de este Contrato, incluso aquellos gastos generales, garantías, seguros, impuestos, derechos, tasas, contribuciones, salvo lo previsto en la Cláusula Siete punto Uno (7.1), numerales (i), (ii) y (iii), utilidad, y cualquier otro costo indirecto relacionado con el Proyecto y gravámenes de toda índole de cuyo pago será responsable La Contratista y sus Subcontratistas en relación con la ejecución de este Contrato. Siete punto tres punto (7.3.) Forma de Pago: El Precio de este Contrato será pagado de la siguiente manera: Siete punto tres punto uno punto (7.3.1.) Respecto del Componente en Dólares: Los valores de los bienes, obras y servicios de origen nacional (Obras Civiles, montaje, pruebas en sitio, comisionamiento y operación experimental, para la línea de transmisión: obras civiles y montaje electromecánico) se pagarán de la siguiente manera: Siete punto tres punto uno punto uno punto (7.3.1.1.) Las Obras Civiles y la Línea de Transmisión se pagarán bajo la modalidad de precios unitarios. La Contratante con cargo al rubro correspondiente a Obras Civiles y Línea de Transmisión, pagará a La Contratista en la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Trabajos la suma de Quince Millones 00/100 Dólares (US\$ 15'000.000,00), por concepto de anticipo, previa la presentación por parte de La Contratista de la correspondiente Garantía por el Buen Uso del Anticipo, por el mismo monto. Siete punto tres punto uno punto dos punto (7.3.1.2.) La diferencia del valor de las Obras Civiles, se pagará contra la presentación de planillas mensuales, de conformidad con este Contrato. El valor de este Contrato es referencial, y por lo tanto puede variar durante la ejecución del Proyecto en función de las cantidades de obra realmente ejecutadas, sin que ello dé derecho a La Contratista o a La Contratante para modificar los Precios Unitarios comprometidos por estas variaciones, independientemente del porcentaje de variación de cada rubro. El montaje de la Línea de Transmisión se pagará bajo la modalidad de precios unitarios. El valor de las planillas generadas y aprobadas durante el primer año de ejecución del Proyecto, correspondientes a los rubros comprendidos en el Flujo de Caja, serán pagadas dentro de veinte (20) Días Calendario desde la fecha en que La Contratante haya recibido efectivamente los valores correspondientes al Financiamiento de este Contrato, por parte de la Entidad Financiera. El incumplimiento de los Hitos considerados en el Flujo de Caja, conllevará la imposición de multas de conformidad con las disposiciones de este Contrato. Para efectos de reajuste de precios se entenderá como fecha de pago aquella fecha en que se aprobó la planilla.- Siete punto tres

punto uno punto tres punto (7.3.1.3.) Los valores correspondientes a montaje, pruebas en sitio, Comisionamiento y Operación Experimental, se pagarán bajo la modalidad de suma global, en Dólares, de acuerdo al cumplimiento de los Hitos Fundamentales que constan en los Anexos C y seis (VI), en lo que fuere aplicable.- Siete punto tres punto dos punto (7.3.2.) Respecto del Componente en Yuanes: El valor de los bienes importados a incorporarse en forma definitiva en el equipamiento del Proyecto (equipo electromecánico, equipo hidromecánico, equipos de subestaciones, materiales de la línea de transmisión, incluidos los costos de diseño y transporte hasta el Sitio de las Obras), se pagarán a la Contratista de la siguiente manera: Siete punto tres punto dos punto uno punto (7.3.2.1.) En calidad de Anticipo, en la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Trabajos, y previo la presentación por parte de La Contratista de la correspondiente Garantía por Buen Uso del Anticipo por el mismo monto, se pagará el cincuenta por ciento (50 %) del valor del componente en Yuanes. Siete punto tres punto dos punto dos punto (7.3.2.2.) La diferencia del cincuenta por ciento (50%), se pagará a los cuatrocientos ochenta (480) días contados a partir de la suscripción de este Contrato, previo la presentación de una garantía por el mismo valor a ser recibido. Siete punto cuatro punto (7.4.) Procedimiento de Pago: Dentro de los diez (10) primeros días del mes, La Contratista remitirá a La Contratante, para su aprobación, la planilla de los Trabajos ejecutados en el mes inmediato anterior. La Contratante aprobará y/o observará las planillas remitidas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recepción. De existir observaciones, La Contratista deberá subsanarlas dentro de los cinco (5) días siguientes a haber sido notificada con ellas. Una vez aprobadas las planillas, La Contratista remitirá la factura definitiva de los Trabajos, conjuntamente con las planillas aceptadas o corregidas, de ser el caso, y La Contratante deberá cancelarlas dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción y aceptación de la Factura por parte de La Contratante. En el evento de que la Factura sea observada y deba ser corregida, el plazo para el pago empezará a decurrir una vez que la Factura haya sido aceptada por La Contratante.-. Si La Contratante no aprobare las planillas remitidas, dentro del plazo señalado anteriormente, se entenderá que la información ha sido aceptada por La Contratante. Por cada día de retraso en la cancelación de las planillas y Facturas aprobadas, la Contratista tendrá derecho a solicitar la prórroga del Plazo de Ejecución de este Contrato, de un día por cada día de retraso, contados a partir del día once (11). Siete punto cinco punto (7.5.) Todos los pagos a ser efectuados en Yuanes deberán realizarse a la cuenta de la Casa Matriz de La Contratista, que ésta última señale para tal efecto.-. Siete punto seis punto (7.6.) Respecto de los pagos a ser efectuados en Dólares, La Contratante realizará el depósito o transferencia correspondiente en la cuenta local que La Contratista señale para el efecto, la cual deberá ser aperturada en una entidad financiera estatal o cuyo capital accionario sea de propiedad del Estado Ecuatoriano en por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%). Sin perjuicio de lo establecido en esta Cláusula, esta forma de pago podrá modificarse en el evento de que las condiciones acordadas entre el Estado Ecuatoriano y la Entidad Financiera, así lo establecieren.-. Siete punto siete punto (7.7.) Facturación: La Contratista emitirá y presentará a La Contratante para su aceptación las Facturas una vez que los siguientes eventos hayan ocurrido: Siete punto siete punto uno punto (7.7.1.) Facturas del exterior: La Casa Matriz de La Contratista emitirá directamente las Facturas correspondientes a los Equipos y bienes embarcados. Estas Facturas se requerirán como sustento para los pagos en Yuanes mencionados en la Cláusula Siete punto Cinco punto (7.5.). Siete punto siete punto dos punto (7.7.2.) Facturas locales: Cuando ocurran los eventos

mencionados en la Cláusula Siete punto Seis punto (7.6.) para los pagos en Dólares, La Contratista emitirá las Facturas locales correspondientes, las que deberán reunir los requisitos previstos en la Ley Aplicable. Siete punto siete punto tres punto (7.7.3.) Pago de IVA: La Contratante pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable sobre el Precio del Contrato

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La administración de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación de estos estados financieros y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los estados financieros de acuerdo a NIIF al 31 de diciembre del 2011.

Los estados financieros de la Sucursal al 31 de diciembre del 2011 aprobados para su emisión por la Administración de la Sucursal, el 13 de noviembre del 2012, respectivamente, fueron preparados en base a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Todo este marco contable es considerado como los PCGA anteriores, Los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2011, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

2.2 Bases de preparación - Los estados financieros de Harbin Electric - Sucursal Ecuador comprenden los estados de situación financiera al 1 de enero del 2011, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2011. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

2.4 Propiedades, planta y equipo

2.4.1 Mobiliario y equipo

2.6.1.1 Medición en el momento del reconocimiento inicial - Las

partidas de mobiliario y equipo se medirán inicialmente por su costo. El costo de mobiliario y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

2.6.1.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo -

Después del reconocimiento inicial, el mobiliario y equipo es registrado al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.6.1.3 Método de depreciación y vidas útiles - El costo de mobiliario y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de mobiliario y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Vehículos	5
Muebles y enseres y equipos de oficina	10
Equipos de computación	3

2.4.2 Retiro o venta de propiedades, planta y equipo - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

2.5 Deterioro del valor de los activos tangibles - Al final de cada período, la Sucursal evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En

tal caso, se determina el mayor entre el valor de mercado y el valor de uso para calcular el importe recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados. Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado, no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

2.6 Impuestos - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente, del no corriente y el impuesto diferido.

2.9.1 Impuesto corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el período. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo por concepto del impuesto corriente correspondiente a la Sucursal.

2.9.2 Impuestos diferidos - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponderables. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Sucursal disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Sucursal compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos sí, y sólo sí tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Sucursal tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

- 2.9.3 Impuestos corrientes y diferidos** - Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.
- 2.7 Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se valoran con el criterio del avance de obra en cumplimiento de los parámetros establecidos en la NIC 11.
- 2.8 Costos y Gastos** - Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.
De misma forma los costos se capitalizan y se asignan al resultado del ejercicio con el criterio del avance de obra en cumplimiento de los parámetros establecidos en la NIC 11.
- 2.9 Compensación de saldos y transacciones** - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Sucursal tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

3. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las Compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio de 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. La Sucursal está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir del 1 de enero del 2011.

Desde el 01 de octubre del 2011 fecha en la que la compañía inició sus actividades, los estados financieros de la Sucursal son preparados de acuerdo a NIIF.

4. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estarían basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Debido al tiempo de operación (3 meses) la administración de la sucursal considera innecesario estimar indicios que compromentan el patrimonio de la sucursal a la fecha de balance.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	Diciembre 31, 2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Bancos	123,648.54	0
Total, neto	<u>123,648.54</u>	<u>0</u>

6. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar es como sigue:

	Diciembre 31, 2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Servicio de Rentas Internas (Credito Tributario IVA)	61,043.39	0
Total	<u>61,043.39</u>	<u>0</u>

Cuentas por Cobrar - Constituye el saldo neto del crédito tributario contabilizado de Octubre a Diciembre 2012.

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Un resumen de propiedades, planta y equipo, neto es como sigue:

	Diciembre 31, 2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Total propiedades, planta y equipo	33,590.00	0
Amortización y depreciación acumulada	561.19	0
Total, neto	<u>33,028.81</u>	<u>0</u>

8. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Un resumen de cuentas por pagar relacionadas y otras cuentas por pagar es como sigue:

	Diciembre 31, 2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Harbin Electric Casa Matriz	372,357.14	0
Total	<u>372,357.14</u>	<u>0</u>
<i>Clasificación:</i>		
Corriente	372,357.14	
No Corriente	0.00	
Total	372,357.14	

Harbin Electric Casa Matriz - Constituye el monto total transferido de Casa Matriz a la Sucursal para iniciar las operaciones relacionadas al contrato de Harbin Electric Sucursal Ecuador con CELEC.

9. IMPUESTOS

9.1 Activos y pasivos del año corrientes- Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	Diciembre 31,2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares) ...	
<i>Activos por impuestos corrientes:</i>		
Retención de IVA por liquidar	2,665.88	0
Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	3,545.72	0
Total	<u>6,211.60</u>	<u>0</u>

10 PATRIMONIO

10.1 Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

10.2 Perdidas Acumuladas - Un resumen de la perdida es como sigue:

11	12 Diciembre 31,2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Resultados acumulados	-190,848.00	0
Total	<u>-190,848.00</u>	<u>0</u>

13 GASTOS GENERALES

Un detalle de costos financieros es como sigue:

	Diciembre 31,2011	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Gastos generales de la sucursal en la pre-operación del contrato	190,848.00	0
Total	<u>190,848.00</u>	<u>0</u>

14 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de emisión de los estados financieros (Noviembre 13 del 2012) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

15 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2011 han sido aprobados por la Administración de la Sucursal y serán presentados a su Casa Matriz para la aprobación del Consejo de Administración. En opinión de la Gerencia de la Sucursal, los estados financieros serán aprobados por el Consejo de Administración sin modificaciones.
